



SE CONCEDE AMNISTÍA INCONDICIONAL Á LOS REOS POLÍTICOS

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 11 de julio de 1903

Publicado en El Diario Oficial N°. 1981 del 14 de julio de 1903

Se concede amnistía incondicional á los reos políticos

**José Santos Zelaya,
Presidente Constitucional de la República,**

Teniendo en cuenta que hoy se cumple la primera década de mando del partido liberal nicaragüense y que para festejar este día nada es más significativo que la reposición de los actos de magnanimidad realizados por el Gobierno, sobre todo ahora que el liberalismo ha demostrado una vez más que cuenta con el apoyo de la opinión pública, y que la mayoría del partido opositor y califica de criminales las incalificables ----- llevados á cabos por los enemigos de la paz, en uso de sus facultades y en -----

Decreta:

Art. 1º. - Parte en la revolución de Marzo próximo pasado, lo mismo que á los demás reos políticos detenidos en las prisiones del Estado, debiendo ponérseles en libertad en este día.

Art. 2º. - Los nicaragüenses que se hallen fuera de la patria por motivos políticos, pueden volver á sus hogares con todas las garantías que----- hace efectiva el Gobierno Liberal.

Dado en Managua a los --- días del mes de julio de mil novecientos tres – **J. S. Zelaya.** - **Adolfo Altamirano.** Secretario de Estado ----- de Gobernación y anexo. - **José Francisco Aguilar,** Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública. - **Feliz P. Zelaya R.** Secretario de Estado en el Despacho de ----- **José P. Gómez,** Secretario de Estado en el Despacho de ----- Obras Públicas ----- Secretario de Estado por la Ley ---- Despacho de la Guerra y Marina.

Observación: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

La edición del Diario Oficial de 1903 se encuentra ilegible en algunas partes, por lo que se identifica con líneas seguidas.